



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*Rumbo al Bicentenario*

## ALCALDIA

### ACUERDO DE CONCEJO Nº 014-2020-CM-MDP

Paracas, 07 de abril de 2020

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

##### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 06 de abril del 2020, el punto de agenda de Aprobación de las donaciones efectuadas por las entidades privadas y públicas por la Emergencia del COVID 19, así como el de otorgar facultades a la Alcaldesa para la recepción y distribución de donaciones futuras dentro del estado de emergencia, siempre que sean para apoyo social con cargo a dar cuenta al concejo Municipal.

##### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, de conformidad al artículo 9 numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, en el artículo 68, establece que el Concejo Municipal debe aprobar el DESTINO DE LOS BIENES DONADOS fijándose de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, mediante la intervención del Gerente de Municipal, hace saber al pleno de concejo que la actual gestión viene gestionando ante las diferentes empresas privadas y estatales una serie de apoyos, con la finalidad de atender a las familias vulnerables del distrito, las mismas que hasta la fecha muchos de esas gestiones se encuentran pendientes de confirmación, por lo que recomienda al concejo municipal a que otorgue las facultades a la Alcaldesa, para la recepción y distribución de las donaciones futuras gestionadas en el marco de la emergencia Nacional por el Brote del COVID 19, siempre que estas sean para apoyo social con cargo a dar cuenta al concejo Municipal;

Que, tras el debate correspondiente tal como consta en el acta se somete a votación el otorgamiento de las facultades a la señora Alcaldesa del Distrito de Paracas, para que recepcione y distribuya las donaciones futuras, gestionadas en el marco de la Emergencia Covid-19, con cargo a dar cuenta al concejo municipal, la misma que es aprobada por **MAYORIA DE VOTOS**, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41º de la ley Orgánica de Municipalidades, y con la Dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*Rumbo al Bicentenario*

## ALCALDIA

### SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Paracas para que en el marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID-19, recepcione y distribuya las donaciones futuras, siempre que sean para apoyo social con cargo a dar cuenta al concejo Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal realizar el trámite respectivo para el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

- Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
Lic. Adm. Rosario Isabel Ramírez Gamboa  
ALCALDESA

